

WEBINARIO

Jornadas de Actualización

Fiscal



Aspectos Relevantes Aplicables en 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PRODECON
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste



¿Qué es el complemento Carta Porte?

Es el documento digital que se incorpora al CFDI de tipo Ingreso o al CFDI de Traslado, según sea el caso, que contiene información de los bienes o mercancías que se van a transportar, el origen y destino de las mismas, datos de los operadores, así como los vehículos o medios de transporte que se utilizarán.

CFDI de tipo Ingreso: Comprobante que se emite por la prestación de servicios de autotransporte, tiene como objetivo manifestar la obtención del ingreso.

CFDI de tipo Traslado: Comprobante que se emite para amparar el traslado de mercancías en territorio nacional.

*Sólo las autoridades federales están facultadas para realizar revisiones en las que se requiera exhibir el CFDI con complemento Carta Porte.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTECCIÓN • DEFENSA • SOLIDARIDAD



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

Carta de Porte

Artículo 2, fracción II, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículos 581 y 583 del Código de Comercio.

*Hace aproximadamente tres décadas.



Introducción

1º de mayo de 2021, el SAT publicó en su Portal de Internet la información correspondiente al complemento Carta Porte, el 3 siguiente, se publicó en el DOF la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2021 en la que se estableció como fecha de entrada en vigor del complemento el día 1 de junio de 2021, comenzando su uso opcional.

21 de diciembre de 2021, se publicó en el DOF la Cuarta Resolución de Modificaciones a la RMF que instauró su uso obligatorio a partir del 1º de enero de 2022.

Periodo de transición para emitir la factura electrónica con complemento Carta Porte sin sanciones se extendió **hasta el 30 de septiembre de 2022**. Comunicado 013/2022 de 9 de marzo de 2022.



Introducción

El complemento Carta Porte surge como una necesidad para otorgar seguridad y control de las mercancías o bienes que se transportan.

A través del complemento Carta Porte, la autoridad fiscal considera diversa información que se debe incluir en un CFDI, no solo para identificar la mercancía que se transporta, sino para asegurar transparencia en toda la cadena de transporte.

¿Quiénes intervienen en el ciclo de transporte o traslado de bienes y mercancías?

- ✓ **Personas físicas o morales que prestan el servicio de traslado de bienes o mercancías**, quienes deberán emitir a sus clientes un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte con el que se ampara el cobro por el servicio que se está contratando y el traslado de la mercancía.
- ✓ **Propietarios que trasladan sus bienes o mercancías con sus propios medios** de un lugar a otro, quienes deberán emitir CFDI de tipo Traslado con el complemento Carta Porte con el cual se ampara el traslado por territorio nacional.
- ✓ **Intermediarios o agentes de transporte que presten el servicio de logística** para el traslado de los bienes o mercancías, o que tengan mandato para actuar por cuenta del cliente, quienes deberán expedir un CFDI de tipo traslado al que incorporen el complemento Carta Porte.
- ✓ **El transportista**, quien podrá acreditar con el CFDI y su complemento Carta Porte, la legal estancia y/o tenencia de los bienes y mercancías durante su traslado en territorio nacional.



Traslado de mercancía de procedencia extranjera

Para que los transportistas puedan acreditar la legal estancia y/o tenencia de los bienes o mercancías de procedencia extranjera que trasladen por territorio nacional deberán contar con el CFDI de tipo ingreso con el complemento Carta Porte, siempre que en dicho comprobante se registre el número de pedimento.



CFDI que ampara el transporte de mercancías de exportación a través de prestadores de servicios

Cuando la prestación del servicio inicie en territorio nacional y concluya en el extranjero es necesario emitir un CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte registrado la totalidad del servicio, el cual servirá para realizar el despacho aduanero conforme a las Reglas Generales de comercio Exterior.



CFDI que ampara el transporte de mercancías de exportación definitiva

¿Continúa la obligación de emitir CFDI de traslado con complemento de comercio exterior, para las empresas que realizan exportaciones definitivas por sus propios medios?

Sí, cuando transporte los bienes o mercancías por sus propios medios a una bodega o centro de distribución que se encuentre ubicado en el extranjero, se podrá acreditar dicho traslado con la presentación impresa, en papel o de forma digital del CFDI de tipo traslado al que debe incorporar los complementos de comercio exterior y Carta Porte.



Importancia de incorporar la información al CFDI

Además de poder realizar deducciones para efectos del ISR y acreditamiento del IVA, se va a poder comprobar la legal tenencia de los bienes o mercancías y tener un mejor control de ellas.



Beneficios del complemento Carta Porte

No será necesario expedir la Carta Porte que se señala en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás aplicaciones en la materia de transporte.

Contar con mejores y/o mayores elementos de prueba para acreditar la materialidad de operaciones en caso de un ejercicio de facultades de comprobación o inclusive en un eventual medio de defensa, de ser necesario.

Al tratarse de una obligación de carácter general, abstracta e impersonal, propicia igualdad entre los contribuyentes.



Importancia de empezar su implementación

Detectar oportunamente problemáticas en su implementación y poder realizar las acciones pertinentes para corregirlas.

En caso de no ser por cuestiones atribuibles al propio contribuyente, solicitar oportunamente el apoyo de PRODECON para que, en su carácter de Ombudsperson, a través de las diversas facultades con las que cuenta, esté en condiciones de generar interacción con el SAT para poder corregir las problemáticas que impiden generar el complemento Carta Porte, ello antes del 30 de septiembre de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTECCIÓN • PROFUNDIDAD • INTEGRIDAD



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

Someter a consideración de la autoridad fiscal, por medio de los canales adecuados, incluyendo a través de PRODECON, la simplificación del complemento Carta Porte.

En su caso, ante una posible sanción (por cada comprobante fiscal digital por internet que se haya emitido y que no cuente con el complemento Carta Porte), poder hacer valer la excepción de causa de fuerza mayor o de caso fortuito (Art. 73 del CFF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTECCIÓN • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

PRODECON <https://www.prodecon.gob.mx/>

Micrositio Complemento Carta Porte.

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/noticias/3754-inicio-carta-porte>

Webinarios.

Presentaciones.

Preguntas frecuentes.

Cuadernos. Primera y Segunda Edición.

WEBINARIO
Jornadas de
Actualización
Fiscal
Aspectos Relevantes Aplicables en 2022

WEBINARIO

Jornadas de Actualización

Fiscal



Aspectos Relevantes Aplicables en 2022

GRACIAS

